¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Ciudad del Este, 23 de marzo de 2020

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/20. ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que, teniendo en cuenta el Memorandum de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Ciudad del Este, en la cual solicita la realización de un llamado de Contratación por Excepción para la Adquisición de Insumos Médicos a ser utilizados para el combate al CORONAVIRUS (COVID-19).

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: **Memorándum.**
Fecha: **23 de marzo de 2020**.
Dependencia de Origen: **Dirección de Salud**.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) PAC N°: **382198**
(….) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°1615de fecha 23/03/20
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Memorandum de fecha **23/03/2020**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(**.X.**) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(…..) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo

Lic. Maggi L. Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, teniendo en cuenta el brote del Coronavirus (COVID-19) y que la Organización Mundial de la Salud ya ha declarado como PANDEMIA.

Que, la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decrete Nº 3442, dispone la Implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha emitido la Resolución S.G. Nº 90, por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decrete Nº 3456, declara Estado de Emergencia Sanitara en todo el territorio nacional para el control del Cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Art. 5 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, dice que: las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 210 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, dice que: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 20513/03 de Contrataciones Públicas, dice que: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:.... ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...*** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el

Lic. Magali E. Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, el Art. 77 del Decreto Nº 2992/2019 dice que: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, el Art. 17 del Decreto Nº 2992/2019, inciso b) numeral 3, dice que: En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.

DICTAMEN FINAL:

De todo lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda al señor Intendente Municipal proceder a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS A SER UTILIZADOS PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19), bajo la Modalidad de la Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33. Incisos b) y g) de la Ley Nº 2051/03, por existir un "desastre producido por un fenómeno natural que peligra o altera el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de la ciudad", así como también existe una "Urgencia Impostergable" de contar con esos insumos para ser utilizados por los profesionales de la salud para el atendimiento de los ciudadanos que acuden a los puestos asistenciales con síntomas de la enfermedad**.

Lic. Maggy E. Farin
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones